

**RESOLUCIÓN N.º 0604 DE 2026**  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

Página 1

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE  
BOMBEROS DE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Distritales 070 de 2007, 434 de 2023, 640 de 2025, 644 de 2025, en consonancia con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son *finés esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que, el servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, se desempeña en la actualidad en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 26 – Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Que, mediante Resolución No. 0449 de 2026, *Por la cual se conceden unas vacaciones*, se determinó conceder vacaciones remuneradas, entre otros, al servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, por el periodo comprendido entre el 27/11/2022 y hasta el 26/11/2023, iniciando su disfrute el día 20/05/2026 y finalizando el día 10/06/2026.

Que, mediante Resolución No. 0576 de 2026, *Por la cual se conceden unas vacaciones extraordinarias*, se determinó:

*Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79241356, Profesional Especializado Código 222 Grado 26, para disfrutarlas a partir del 11 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, por el período de servicio comprendido entre el 27 de noviembre de 2023 al 26 de noviembre de 2024.*



Continuación de la resolución  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"(...) podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que, revisada la hoja de vida del servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79541557, se evidencia que cumple con los requisitos del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 26 – Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79541557, se encargará en funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 26 – Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de vacaciones remuneradas concedidas al servidor **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.356, esto es, desde el 10 de mayo de 2026 y hasta el día 05 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 26 – Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, al Servidor **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79541557, desde el día 20 de mayo de 2026 y hasta el día 05 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del



Continuación de la resolución  
**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”**

empleo titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente decisión a los servidores **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** y **MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN**, y anexar copia de la misma a las respectivas historias laborales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2026

**Paula Ximena Henao Escobar**  
Directora  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Aprobado por	José Andrés Ponce Caicedo	Subdirector de Gestión Humana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos